

No. Radicado: 08SE2024725200100000915
Fecha: 2024-05-02 08:50:05 am
Remitente: Sede: D. T. NARIÑO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN,
Depen: VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario: ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA DE NARIÑO S.A.S
Anexos: 1 Folios: 1

08SE2024725200100000915

15103560

PASTO, 2 de mayo de 2024

Señor(a), Doctor(a),
ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA DE NARIÑO S.A.S
Representante legal y/o quien haga sus veces
Carrera 33 No. 7 - 56 Edificio Turín Acacias
PASTO – NARIÑO



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio
Radicación: 05EE2023705200111000063
Querellante: SANDRA PATRICIA GUERRA RODRÍGUEZ
Querellado: ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA DE NARIÑO S.A.S

Respetado Señor(a), Doctor(a),

De conformidad con el auto No. 0076 del 04 de abril de 2024, le comunico que existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela instaurada por SANDRA PATRICIA GUERRA RODRÍGUEZ y radicada bajo el número de la referencia, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

DANIELA STEPHANIA GUERRERO PANTOJA
Auxiliar Administrativo

No. Radicado: 08SE2024725200100000720
Fecha: 2024-04-09 10:15:37 am
Remitente: Sede: D. T. NARIÑO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN,
Depen: VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario: ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA DE NARIÑO S.A.S
Anexos: 1 Folios: 1

08SE2024725200100000720

15103560

PASTO, 9 de abril de 2024



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señor(a), Doctor(a),
ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA DE NARIÑO S.A.S
Representante legal y/o quien haga sus veces
Carrera 34 A No. 17 - 17 Sector Maridáz
PASTO – NARIÑO

ASUNTO: Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio
Radicación: 05EE2023705200111000063
Querellante: SANDRA PATRICIA GUERRA RODRÍGUEZ
Querellado: ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA DE NARIÑO S.A.S

Respetado Señor(a), Doctor(a),

De conformidad con el auto No. 0076 del 04 de abril de 2024, le comunico que existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela instaurada por SANDRA PATRICIA GUERRA RODRÍGUEZ y radicada bajo el número de la referencia, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

DANIELA STEPHANIA GUERRERO PANTOJA
Auxiliar Administrativo



15103560

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE NARIÑO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN - TERRITORIAL

Radicación: 05EE2023705200111000063

Querellante: SANDRA PATRICIA GUERRA RODRÍGUEZ

Querellado: ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA DE NARIÑO S.A.S.

AUTO DE TRÁMITE N° 0076

“Por medio del cual se comunica la existencia de mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio”

San Juan de Pasto (Nariño), 4 de abril de 2024

Con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas a las presentes diligencias, **COMUNÍQUESE** a la empresa **ASISTENCIA MÉDICA DOMICILIARIA DE NARIÑO S.A.S.**, identificada con el NIT. 900204991 - 5, con dirección del domicilio principal y para notificación judicial en la carrera 34 A N° 17 – 17 sector Maridiaz de la ciudad de Pasto (Nariño), teléfono comercial (3) 3176672112, con correo electrónico para notificación: contadora.amd@gmail.com, representada legalmente por la señora **MIREYA DEL PILAR MONTERO ESPAÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.737.882, o por quien haga sus veces, que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, de acuerdo a los resultados de la averiguación preliminar ordenada mediante Auto N° 0233 del 18 de mayo de 2023, tendiente a la verificación del cumplimiento de normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, según los hechos denunciados mediante queja suscrita por la señora **SANDRA PATRICIA GUERRA RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 59.836.861 expedida en Pasto (Nariño), radicada con el número 05EE2023705200111000063 de fecha 29 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Yamile Pantoja Bastidas

YAMILE PANTOJA BASTIDAS
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
Grupo PIVC – RC - C